

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS CENTROS (GRADOS Y MÁSTERES)

PROCEDIMIENTO

Gestión de las Prácticas Académicas Externas

CÓDIGO DO-0204 ÍNDICE 05

ELABORACIÓN	VALIDACIÓN	APROBACIÓN
Área de Calidad	Comisión de Calidad	Xunta de Centro
Fecha y firma 05/12/2024	Fecha y firma 27/02/2025	Fecha y firma 27/02/2025

Proceso

Planificación y desarrollo de la enseñanza.

Histórico de evoluciones

ÍNDICE	FECHA	ELABORACIÓN	MOTIVO DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES
00	15/05/2008	Área de Calidad	Creación do procedemento PC10 «Xestión e revisión das prácticas externas integradas no plan de estudos» (documentación marco).
01-03	2008-2011	Comisiones de garantía de Calidad de los Centros	Intervalo de modificaciones realizadas por los centros basadas fundamentalmente en las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación de los sistemas de Calidad, remitidos desde la ACSUG.
04	24/04/2013	Raquel Gandón y José Miguel Dorribo (Área de Apoyo a la Docencia y Calidad)	Evolución completa del procedimiento: nueva codificación, trama de redacción y estructura; nuevos contenidos. Modificación del título y del código: pasa a DO-0201 P1 «Gestión de las prácticas académicas externas».
05	05/12/2024	Área de Calidad	Actualización del procedimiento para su adaptación a la nueva normativa (RD 822/2021, RDD 640/2021 y LOSU) y al Reglamento de la Universidade de Vigo.

Índice

I OBJETO	4
II ALCANCE	4
III REFERENCIAS	4
IV DESARROLLO	6
V ANEXOS	10

I OBJETO

Establecer la metodología para gestionar las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares del estudiantado de la Universidad de Vigo, así como garantizar su planificación y el desarrollo idóneo.

II ALCANCE

El alcance de este procedimiento se extiende a las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares realizadas en la Universidad de Vigo (en dependencias o servicios no destinados a la actividad docente) o en entidades colaboradoras, en el ámbito nacional e internacional, tanto en titulaciones oficiales y títulos propios de la Universidad de Vigo.

Quedan excluidas de este procedimiento las prácticas de campo y otras actividades prácticas de asignaturas recogidas en los planes de estudio, aun cuando se realicen fuera de los centros, las prácticas externas realizadas en el extranjero al amparo de programas de intercambio y las estancias en entidades colaboradoras para realizar trabajos de fin de grado y trabajos de fin de máster.

III REFERENCIAS

III.1. Normas

La legislación y la normativa general que afecta al SGC de los centros está descrita en el Manual de calidad. La legislación que no está en el Manual es la siguiente:

Legislación

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real decreto 640/2021, del 27 de julio, de creación reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios y acreditación institucional de centros universitarios.
- Ley 6/2013, del 13 de junio, del Sistema Universitario de Galicia.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por lo que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario.

- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Real Decreto-Ley 2/2023, del 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción del boquete de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Otros documentos de referencia:

- Universidad de Vigo:
 - Reglamento de prácticas académicas externas del estudiantado de la Universidad de Vigo, aprobado en consejo de gobierno del 29 de abril de 2021 y modificado en el consejo de gobierno del 22 de noviembre de 2023.
 - Reglamento de estudiantes de la Universidad de Vigo aprobado por el Claustro Universitario el 13 de abril de 2021.
 - Instrucciones para el desarrollo del reglamento de las prácticas académicas externas en la Universidad de Vigo.
 - Instrucción sobre el nombramiento de tutores de prácticas académicas externas extracurriculares
 - Resolución rectoral, del 21 de noviembre de 2023, que establece el régimen de inclusión en la Seguridad Social y cotización del alumnado de la Uvigo que realice prácticas académicas externas.

III.2. Definiciones

- **Prácticas académicas externas:** Constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado universitario y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir al mismo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento (RD 822/2021 de 28 de septiembre).
- **Prácticas académicas externas curriculares:** Constituyen unas actividades académicas integradas en un plan de estudios con carácter obligatorio u optativo. El tratamiento de estas prácticas es cómo lo de cualquier materia: dispondrán de una guía docente y su duración tiene relación directa con su número de créditos. La gestión de estas prácticas se realizará por los centros docentes.
- **Prácticas académicas externas extracurriculares:** Constituyen una serie de actividades académicas con el incluso fin que las prácticas externas curriculares, pero no se incluyen en el plan de estudios, tienen carácter completamente voluntario, y deberán tener una duración mínima de 6 ECTS o 150 horas. En el caso del estudiantado de grado, la superación del 50% de los créditos de la titulación es un requisito para su realización. La gestión de estas prácticas se realizará por la FUVI.

- **Proyecto formativo:** Documento en el que se concreta la realización de cada práctica académica externa y en el que se deberán fijar los objetivos educativos y las actividades que se desarrollarán (RD 592/2014, del 11 de julio).
- **Convenio de Cooperación Educativa:** Documento que establece el marco regulador de las relaciones entre el/la estudiante, la entidad colaboradora, la Universidad de Vigo y, en su caso, la entidad encargada de la gestión de las prácticas extracurriculares, en la realización de las prácticas externas. La Universidad de Vigo deberá suscribir este convenio con las entidades colaboradoras antes de la realización de las prácticas externas.
- **Reglamento propio de ordenamiento de las prácticas académicas externas curriculares del Centro:** Documento elaborado por los centros docentes o por las comisiones académicas de los másteres y aprobado por la Xunta de Centro, en el que se definen las responsabilidades para aprobar los contenidos del proyecto formativo, el procedimiento de oferta y difusión de las prácticas, el procedimiento de elección y de adjudicación de las prácticas y del profesorado tutor académico y los procesos para la realización de los informes y de la memoria final y para la evaluación y calificación.

III.3. Abreviaturas y siglas

- ACSUG: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia.
- AEE: Área de Empleo y Emprendimiento.
- ECTS: *European Credit Transfer System* (Crédito Europeo).
- FUVI: Fundación Universidad de Vigo.
- PDI: Personal Docente e Investigador.
- PTXAS: Personal Técnico de Gestión de Administración y Servicios.
- SET: Suplemento Europeo al Título.
- SGC: Sistema de Garantía de Calidad.

IV DESARROLLO

IV.1. Finalidad del proceso

Garantizar el desarrollo adecuado de las prácticas académicas externas de forma que:

- Contribuyan a la formación integral del estudiantado al completar su aprendizaje teórico y práctico.

- Faciliten el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que el estudiantado deberá operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorezcan el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtengan una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorezcan los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

IV.2. Responsable del proceso

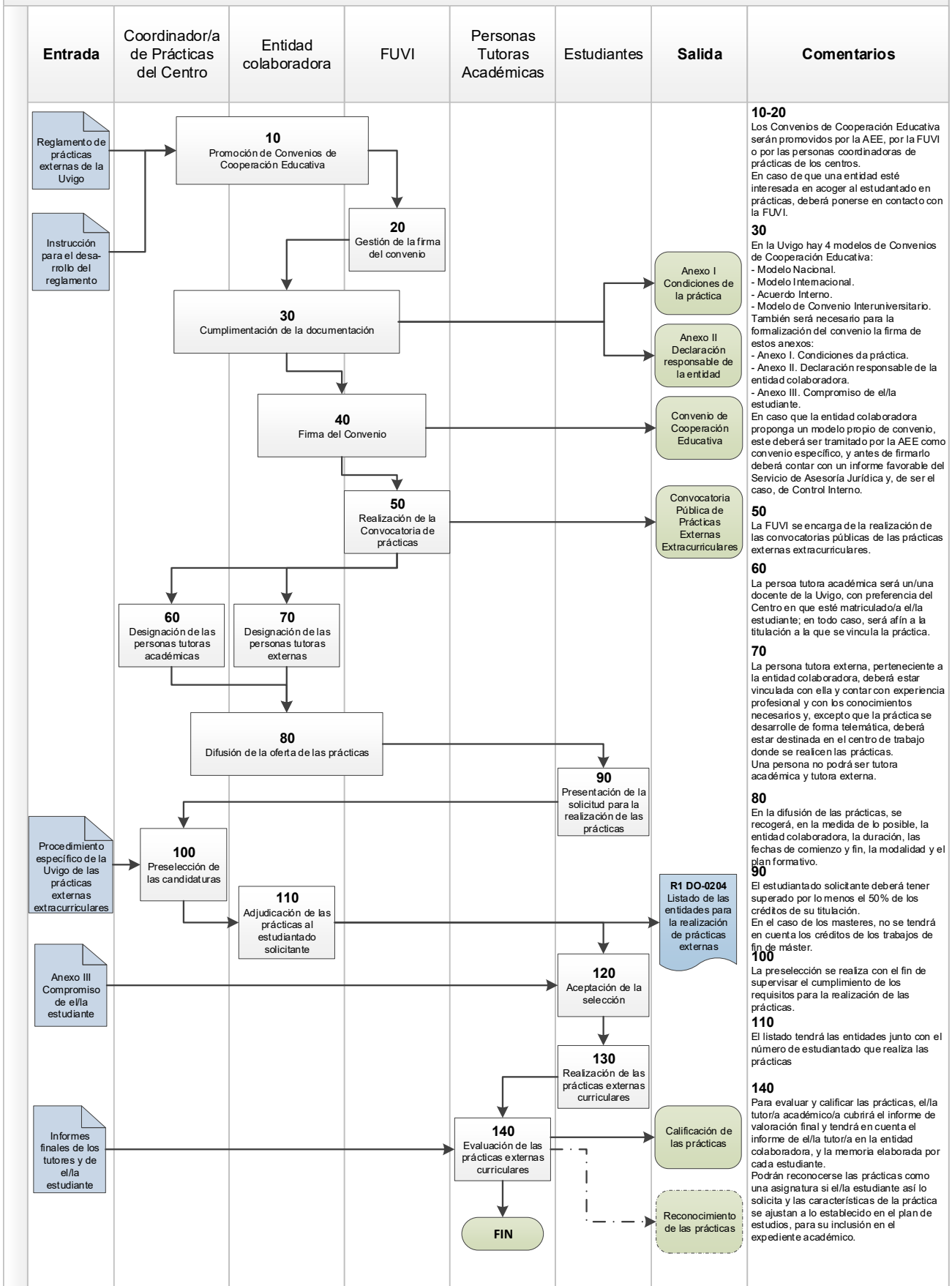
- Coordinador/a de prácticas externas del Centro.

IV.3. Indicadores

Para la medición de los resultados asociados a este procedimiento se tendrá en cuenta el panel de indicadores centralizado según lo establecido en el procedimiento “*DE-02 Seguimiento y Medición*”.

La descripción y el modo de cálculo de estos indicadores están definidos en el catálogo de indicadores, disponible en el portal de transparencia de la Universidad de Vigo.

A) PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES



V ANEXOS

Documentos

No hay documentos asociados a este procedimiento.

Registros

Identificación del registro		Soporte original	Lugar de archivo	Responsable de la custodia (órgano/puesto)	Duración
Código	Denominación				
R1 DO-0204	Listado de las entidades para la realización de prácticas externas	Electrónico	Aplicación del SGC	Coordinador/a de Prácticas del Centro	6 años